

MERCOSUR/GMC/RES. N° 04/05

INFORMACIÓN BÁSICA COMÚN PARA LA LIBRETA DE SALUD DEL NIÑO/A

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 91/93 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con información básica común en un instrumento transportable que permita la continuidad de atención de los niños que se desplacen de un Estado Parte a otro.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar la “Información Básica Común para la Libreta de Salud del Niño/a”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - La Libreta de Salud del Niño/a debe incluir el periodo comprendido entre el nacimiento y la edad definida por cada Estado Parte.

Art. 3 – La información básica común deberá estar incluida en la Libreta de Salud del Niño/a de cada Estado Parte.

Art. 4 – Cada Estado Parte, de acuerdo a su criterio podrá agregar otros requisitos en la normativa nacional o local y/o aumentar los requisitos referidos.

Art. 5 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de Salud y Ambiente

Brasil: Ministério da Saúde

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 6 – Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 31/XII/05.

LVII GMC – Asunción, 15/IV/05

ANEXO

INFORMACIÓN BÁSICA COMÚN PARA LA LIBRETA DE SALUD DEL NIÑO/A

Los contenidos incluyen:

a) datos personales:

apellido(s)
nombre(s)
sexo: M F
fecha de nacimiento
lugar de nacimiento
numero y tipo de documento
dirección.

b) datos maternos:

apellido(s)
nombre(s)
*numero de documento
*lugar y fecha de nacimiento

c) datos paternos:

apellido(s)
nombre(s)
*numero de documento
*lugar y fecha de nacimiento

d) datos del tutor:

apellido(s)
nombre(s)
*numero de documento
*lugar y fecha de nacimiento

**** En el caso de los brasileños, la libreta de SUS del niño/a contemplará los datos referentes a los padres o tutores.***

e) datos del embarazo y parto:

embarazo
nº de controles prenatales por el personal que los realizó (médico, enfermera, otros)
embarazo: simple, múltiple

vacunas recibidas:
serología: no, si, resultados: negativo, positivo
tratamientos
grupo sanguíneo factor RH
tipo de parto: vaginal cefálica; vaginal podálica; cesárea; fórceps, otro
lugar: institucional o no

f) patologías detectadas en el embarazo, parto y puerperio

g) recién nacido:

peso de nacimiento, talla, perímetro cefálico
edad gestacional (semana)
lloró al nacer:(en caso de parto no institucional): inmediatamente o
demoró en llorar
puntaje de APGAR: (parto institucional) a los cinco minutos
reanimación: No Si
grupo sanguíneo RH
anomalías y malformaciones detectadas
patologías intercurrentes

h) alimentación al alta:

lactancia materna exclusiva
mixta
artificial

i) espacio para consignación de enfermedades padecidas y tratamientos efectuados. Contiene fecha, edad, diagnóstico, firma y sello del médico tratante.

j) tabla de crecimiento

k) alimentación

l) desarrollo hasta el año de vida

m) calendario de vacunación, con vacunas recibidas

n) espacio para observaciones referidas a salud bucal, ocular y auditiva